

CONVOCATORIA SICUE 2018-2019

Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles

Resolución de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz por la que se abre el proceso de solicitud de movilidad SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles). Este proceso se ajustará a lo contenido en la presente convocatoria.

1. Finalidad

Este programa es el resultado de un acuerdo firmado por todas las Universidades Españolas para facilitar la movilidad de los estudiantes universitarios entre centros españoles, dándoles la posibilidad de realizar una parte de sus estudios en otra Universidad y recibir un reconocimiento pleno de estos estudios en sus Universidades de Origen.

El programa, además de permitir a los estudiantes conocer otros sistemas docentes, lo que redundará en una mejora de su formación individual, también facilita un mayor contacto cultural y lingüístico entre estudiantes de otras Autonomías y ciudades Autónomas.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en la normativa vigente aplicable. En todo lo no recogido en la misma, se ajustará a lo dispuesto en el documento que constituye el convenio marco para el establecimiento del sistema de movilidad de estudiantes entre las Universidades españolas, firmado por los Rectores el día 18 de febrero de 2000, y a las actualizaciones o modificaciones del mismo que puedan acordarse en el seno de la CRUE y de la RUNAE cada curso académico.

3. Requisitos y condiciones

La movilidad puede ser solicitada por los estudiantes de la Universidad de Cádiz, matriculados en grado, en las titulaciones incluidas en los acuerdos bilaterales firmados.

Para poder optar a una de estas plazas el estudiante deberá acreditar en la Universidad de Cádiz y en la titulación para la cual solicita la movilidad, el cumplimiento de los siguientes requisitos académicos a fecha de 30 de septiembre de 2017:

- Tener superado en la UCA un mínimo de 45 créditos y estar matriculados en un mínimo de otros 30 créditos.
- Los estudiantes procedentes de traslado deben tener superados los 45 créditos en la UCA.

No podrán optar a una plaza los estudiantes que están sujetos a Permanencia UCA en el curso actual, ni aquellos que lo estén en el curso del intercambio.

Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.

Los alumnos podrán renunciar a las plazas obtenidas. Si las renunciaciones se producen fuera de los plazos establecidos para ello, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno en cada curso académico.



4. Duración de la estancia

La estancia en la Universidad de Destino tendrá una duración de medio curso o curso completo:

- Curso completo, para cursar un mínimo de 45 créditos.
- Medio curso, para cursar un mínimo de 24 créditos.

En los supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido para cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

En el caso de los alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 65 %, se establece una menor carga lectiva:

- *Un curso completo*: para cursar un mínimo de 24 créditos.
- *Medio curso*: para cursar un mínimo de 12 créditos.

En estos casos, las universidades de origen y de destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de movilidad y unidades de apoyo de alumnado con discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

5. Solicitudes

La solicitud de la plaza se hará mediante Administración Electrónica, a través de la Oficina Virtual de la UCA: <https://oficinavirtual.uca.es>

El procedimiento de solicitud es el siguiente:

Previo a la formulación de la solicitud por el estudiante es conveniente que, para su asesoramiento, éste contacte con el Coordinador SICUE de su centro, preferentemente en horario de tutoría.

1. El alumno accede a la solicitud haciendo uso de la Administración Electrónica con Usuario y Clave de la UCA, la cumplimenta e imprime y firma el pdf generado.
2. El Coordinador SICUE del Centro firma la solicitud dando su Vº Bº.
3. Presentación definitiva de la solicitud: El alumno adjunta el impreso con las dos firmas a su solicitud en Administración Electrónica, con lo que queda presentada la misma.

Se podrá presentar una única solicitud por cada estudiante, con un máximo de diez opciones de intercambio por orden de preferencia.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. Documentación

A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) **Alumnos de la Escuela Universitaria “Virgen de Europa”:**
- Expediente académico, indicando las calificaciones obtenidas hasta el 30 septiembre de 2017.
 - Copia de la matrícula actual.

Código Seguro de verificación: RaaXtTCQ1qsr dHs7g8doYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO		FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RaaXtTCQ1qsr dHs7g8doYg==	PÁGINA	2/7
 RaaXtTCQ1qsr dHs7g8doYg==				

b) El resto de los alumnos no tienen que aportar ningún documento:

El Área de Alumnado extraerá los datos de matrícula 2017-2018 y expediente académico de la Base de Datos del área académica de la UCA y obtendrá la nota media, calculada según establece la Normativa de la CRUE para la Convocatoria SICUE 2018-2019, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2017.

7. Plazos y Fechas.

- a) Presentación de solicitudes: Del 13 de febrero a 13 de marzo de 2018.
- b) Resolución provisional: Hasta el 27 de abril de 2018.
- c) Reclamaciones: Diez días hábiles desde publicación resolución provisional.
- d) Resolución definitiva: Hasta diez días hábiles desde final de reclamaciones y renunciaciones.
- e) Renuncia o aceptación de la plaza adjudicada: Hasta el 10 de julio de 2018.

8. Selección de candidatos.

La selección de los candidatos se hará valorando los aspectos académicos. A los estudiantes que no cumplan los requisitos de intercambio SICUE les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

La selección de los estudiantes se llevará a cabo en función de la nota media de calificación. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2017.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) al alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

La selección de los candidatos se realizará en la UCA, a propuesta de los Coordinadores SICUE de los centros, por una Comisión presidida por la Vicerrectora de Alumnado o persona en quien delegue, y compuesta por el Director para Asuntos de Movilidad e Internacionales, un miembro de la Dirección del Área de Gestión al Alumnado y RRII (Alumnado) y dos Coordinadores SICUE de los centros designados por la Vicerrectora de Alumnado, como vocales, y como Secretario un miembros del PAS del Área de Gestión al Alumnado y RRII (Alumnado) designado por la Vicerrectora de Alumnado. Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

La asignación de plazas a los alumnos quedará condicionada al cumplimiento por parte de éstos del Reglamento de Régimen de Permanencia de la UCA.

Aquellos candidatos a quienes no se les adjudique plaza y que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de las listas de espera, por si se produjesen renunciaciones, ordenadas por riguroso orden de puntuación.

Código Seguro de verificación:RaaXtTCQ1qsr dHs7g8doYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RaaXtTCQ1qsr dHs7g8doYg==	PÁGINA 3/7



RaaXtTCQ1qsr dHs7g8doYg==

El Vicerrectorado de Alumnado comunicará a los interesados y publicará la Resolución de movilidad SICUE antes del 27 de abril de 2018 y se abrirá un plazo para efectuar alegaciones de diez días hábiles desde la publicación de la resolución.

Con el fin de que un mayor número de alumnos disfruten del intercambio SICUE, los alumnos que no han obtenido plaza podrán optar a las que han quedado vacantes, para ello habrán de presentar alegación en el plazo establecido.

Una vez resueltas las reclamaciones se hará pública la Resolución Definitiva y se abrirá un plazo para la presentación de renuncia o aceptación a la plaza y la Declaración Responsable de que cumple todos los requisitos y que asume los procedimientos establecidos.

No obstante, con el fin de no perjudicar al resto de candidatos, debe comunicarse la renuncia en el momento en que aparezcan las causas que impidan la ocupación de la plaza.

Si las renunciaciones se producen fuera del plazo, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

9. Reclamaciones

En caso de denegación de la solicitud, el interesado podrá reclamar ante el mismo órgano que dictó la Resolución, cuando concurra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

- Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- Otras circunstancias debidamente justificadas.

10. Nuevas peticiones:

Finalizado el proceso selectivo las plazas vacantes podrán solicitarlas aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos exigidos, no lo hicieron dentro del plazo de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto y serán atendidas por orden de entrada.

Las plazas solicitadas se cubrirán previa aceptación de la Universidad de destino.

11. Acuerdo académico

La movilidad del estudiante se basará en el Acuerdo Académico. Este documento describirá la actividad a realizar en el Centro de Destino que será reconocida automáticamente por el Centro de Origen.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se llevan a cabo en la Universidad de Destino para esa asignatura y curso académico. Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la Universidad de Destino, no incluidas en el plan de estudios de la UCA, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la UCA como optativas.



El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, Centro de Origen y Centro de Destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al Centro de Destino.

Siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la UCA y el coordinador académico así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico, como máximo, una asignatura calificada como suspenso con anterioridad.

En caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE una materia, como máximo, que no se encuentra en su titulación, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la Universidad de Destino implicados, limitando dicha posibilidad de matriculación a una materia como máximo.

En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la Universidad de Origen y Destino, y conforme a la oferta de plazas para el curso 2018-2019.

No obstante, cuando la plaza obtenida por el alumno corresponda a una estancia de un curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso y viceversa, siempre y cuando los coordinadores de las Universidades de Origen y Destino estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ningún estudiante que haya solicitado plaza. Ambos coordinadores podrán, si fuera necesario, justificar su decisión de reducción o ampliación de la estancia de curso completo a medio curso mediante algún tipo de documento, y en todo caso, se hará constar dicha reducción o ampliación en el anexo de Acuerdo Académico.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

- 1) En el momento de la solicitud del intercambio, el coordinador SICUE del centro UCA firmará la solicitud de movilidad (con el fin de que pueda asesorar al estudiante sobre los planes de estudio de la Universidad de Destino).
- 2) Una vez concedido el intercambio SICUE, el alumno deberá cumplimentar y tramitar el acuerdo académico. Éste será firmado por el Coordinador y el Decano o Director del Centro de Origen, y posteriormente por el Coordinador y el Decano o Director del Centro de Destino, por triplicado, (para la Universidad de Origen la Universidad de Destino y el estudiante).
- 3) La duración de la estancia en la Universidad de Destino tendrá una duración mínima de medio curso y máxima de curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:
 - a. *Un curso completo*: para cursar un mínimo de 45 créditos.
 - b. *Medio curso*: para cursar un mínimo de 24 créditos

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

En el caso de los alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 65 %, se establece una menor carga lectiva:

- *Un curso completo*: para cursar un mínimo de 24 créditos.
- *Medio curso*: para cursar un mínimo de 12 créditos



En estos casos, las universidades de origen y de destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de movilidad y unidades de apoyo de alumnado con discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

12. Matrícula:

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la **Universidad de Origen**.

Los alumnos habrán de efectuar la matrícula en el plazo establecido para ello en el centro de origen, informando de su condición de alumno SICUE, para ello, aportará copia del acuerdo académico previamente firmado por el Coordinador SICUE y Decano/Director del centro de origen e interesado.

En cualquier caso, la matrícula habrá de realizarse previamente a su incorporación a la universidad de destino.

En la universidad de destino, los estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente para que el acuerdo académico sea firmado por el coordinador antes de efectuar la matrícula/inscripción en dicha universidad.

Cumplidos estos trámites, se devolverá un ejemplar del acuerdo académico a la UCA en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.

Los alumnos deberán cumplir todos los requisitos que solicita la universidad de destino como estudiante de movilidad en cada uno de sus centros.

13. Reconocimiento de Estudios:

Para el reconocimiento de estudios deberá remitirse al centro de Origen un certificado por estudiante con el formato del centro de Destino debidamente firmado.

14. Becas y ayudas.

Este programa de intercambio actualmente no cuenta con ayuda económica específica; no obstante, es compatible con la concesión de becas y ayudas otorgadas por cualquier organismo.

15. Derechos y obligaciones

- Los alumnos, en el plazo establecido en la Resolución definitiva de adjudicaciones, deben presentar renuncia o aceptación a la plaza y, en este caso, la Declaración Responsable de que cumple todos los requisitos y que asume los procedimientos establecidos.
- En cualquier caso, la renuncia habrá de comunicarse en el momento en que aparezcan causas que impidan la ocupación de la plaza.
- Si las renunciaciones se producen fuera del plazo, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.
- Los alumnos beneficiarios de una movilidad SICUE son responsables de la tramitación del **Acuerdo Académico** (descrito en el punto 10).



- e. En el momento de formalizar la matrícula en el Centro de Origen, el Acuerdo académico debe estar firmado por el Coordinador y Decano/Director del Centro de Origen y por el interesado, quien deberá informar en la Secretaría de su condición de alumno SICUE aportando copia del acuerdo académico.
- f. En la Universidad de acogida, los estudiantes se dirigirán a la unidad administrativa correspondiente para su inscripción/matriculación como alumno SICUE, aportando el acuerdo académico debidamente firmado por el Centro de Origen e interesado
- g. Los alumnos podrán cursar asignaturas en las dos Universidades mientras dure el intercambio. En el Centro de Origen podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.
- h. En el caso de los trabajos de fin de grado, la asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la Universidad de Destino, por lo que los estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el trabajo fin de grado en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el coordinador de la Universidad de Destino para conocer estos requisitos y de la viabilidad del mismo.
- i. Para inclusión en el acuerdo académico de las prácticas externas el alumno deberá, asimismo, contactar con antelación con los coordinadores de destino para conocer su viabilidad.
- j. Los estudiantes, mientras dure el intercambio, serán alumnos del Centro de Origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones del Centro de Destino. En la UCA podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Cádiz, 7 de febrero de 2018.

Fdo.: Concepción Valero Franco.
Vicerrectora de Alumnado.

Código Seguro de verificación:RaaXtTCQ1qsr dHs7g8doYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RaaXtTCQ1qsr dHs7g8doYg==	PÁGINA 7/7



RaaXtTCQ1qsr dHs7g8doYg==